




|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
| República de Colombia<br><br>Alcaldía Municipal de<br>San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL<br>INTERNO<br><br><b>LIQUIDACION OFICIAL</b> | Version 1         |
|   |  | Fecha: Junio 2016 |
| GESTION APOYO INSTITUCIONAL   | GESTION FINANCIERA   | GESTIÓN HACIENDA  |
| <b>Macroproceso</b>   | <b>Proceso</b>   | <b>Subproceso</b> |

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

### RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental PARROQUIA-DEL-SENOR-DE-LOS-MILAGR, CC No. 000000000000, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010411170001000 ubicado en C 8BN 19 63 (C 5 4 63) BR COMUNERO del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ( \$7,388,300 ) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2015 a 2015 y la suma de UN MILLÓN CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ( \$1,108,200 ), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2015 a 2015 para un total de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$8,496,500).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

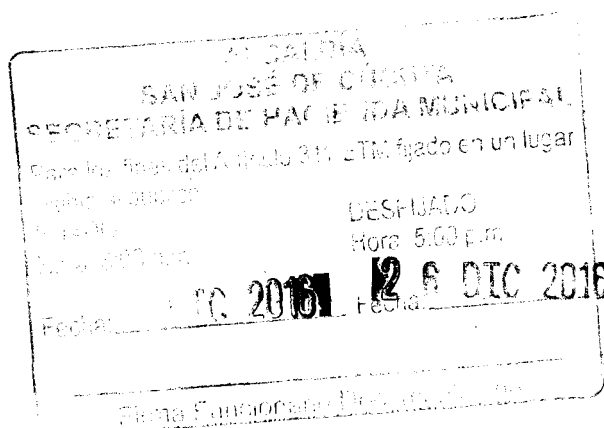
TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10º y 477º del Acuerdo 040 de 2010, Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA**  
**Coordinadora de Liquidación**  
**Área Gestión de Rentas e Impuestos**



Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170  
 impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co